

20 SET. 2017

RESOLUCIÓN No. _____
POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 726 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ AL SEÑOR LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE"

**LA ASESORA DEL FONDO TERRITORIAL DEL FONDO DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E),**

En usos de su facultades legales conferidas por el Decreto 707 de 02 de MAYO de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 9.065.803 de Cartagena, solicito la indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez, por el tiempo cotizado en el antiguo Caja de Previsión Social de Bolívar, actualmente Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar, a través de su apoderada la Dra. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.962.372 de Buenavista, Sucre y tarjeta profesional No. 251.527 del C. S. de la J.

Que mediante Resolución No.726 de 6 de septiembre de 2017, se reconoció y ordeno el pago de una indemnización sustitutiva al señor LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE, identificado con C.C. No. 9.065.803 de Cartagena.

Que examinada la Resolución No.726 de 6 de septiembre de 2017, se constató que en la parte resolutive de dicha resolución existió error material involuntario en la transcripción del número de cedula de la apodera especial la Dra. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO, por lo cual es necesario corregir el artículo tercero de la parte resolutive que dice:

"ARTICULO TERCERO: Téngase a la Dra. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO identificada con cedula de ciudadanía No1.009.962.372 de Buenavista, Sucre y tarjeta profesional No. 251.527 de C. S. de la J., como apoderada especial del señor LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE, en los términos del mandato conferido."

Que el departamento de Bolívar procede a corregir la Resolución No. 726 de 6 de septiembre de 2017, bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el ARTICULO TERCERO la Resolución No. 726 de 6 de septiembre de 2017 quedara de la siguiente forma:

"ARTICULO TERCERO: Téngase a la Dra. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO identificada con cedula de ciudadanía No1.099.962.372 de Buenavista, Sucre y tarjeta profesional No. 251.527 de C. S. de la J., como apoderada especial del señor LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE, en los términos del mandato conferido."

RESOLUCIÓN No. _____
POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 726 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ AL SEÑOR LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE"

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

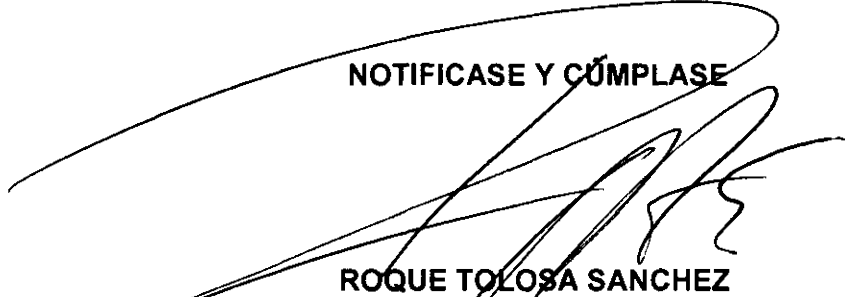
ARTÍCULO PRIMERO: SE CORRIGE el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. No. 726 de 6 de septiembre de 2017, el cual quedara así:

ARTICULO TERCERO: Téngase a la Dra. ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO identificada con cedula de ciudadanía No1.099.962.372 de Buenavista, Sucre y tarjeta profesional No. 251.527 de C. S. de la J., como apoderada especial del señor LUIS ALBERTO MUNERA VALIENTE, en los términos del mandato conferido."

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de reposición.

Dada en Cartagena de Indias, a los

20 SET. 2017


NOTIFICASE Y CÚPLASE

ROQUE TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DELEGADO DECRETO 707 DE 02 DE MAYO DE 2017

Proyecto y Elaboró:

ANAIS ZABALETA MARTINEZ

ASESOR EXTERNO APOYO A LA GESTIÓN FTP